



*“Trabajando por una nación sin corrupción”*

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

**INFORME No. 26-2015-FEP-CNE  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015**





*“Trabajando por una nación sin corrupción”*

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

**INFORME No. 26-2015-FEP-CNE**

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015**

# CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

## INFORMACIÓN GENERAL

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

### CAPÍTULO II

#### ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	3
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	4

### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	5
--------------	---

*"Trabajando por una nación sin corrupción"*

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-3344/2015

Ingeniero

**Ángel Napoleón Soto Velasquez**

Comisionado Presidente

Comisión Nacional de Energía

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 26-2015-FEP/CNE, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidente

 Archivo

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

La Comisión Nacional de Energía (CNE), fue creada mediante Decreto Legislativo N° 158-94, Capítulo III Artículo 6 de noviembre de 1994, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, está integrada por cinco Comisionados que son nombrados por el Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y de ternas propuestas por cada una de las organizaciones siguientes: Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, COHEP, CTH, CGT, CUTH, conjuntamente.

La comisión gozará de independencia funcional y se financiará con los recursos incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

La Comisión, es una institución facultada para regular y fiscalizar las actividades del sub sector eléctrico de Honduras, promoviendo la competitividad de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, con la finalidad de obtener un servicio eléctrico con altos niveles de calidad, eficiencia, sostenibilidad y un precio justo a los consumidores finales.

#### **2. PLAN OPERATIVO ANUAL**

El plan operativo anual 2014 para la Comisión, se basó en el objetivo estratégico de: “Mejorar la prestación de los servicios en el Sector Eléctrico”, mismo que está vinculado con el quehacer institucional.

La estructura programática de la Comisión se fundamenta en dos resultados de gestión:

- Regulación de tarifas de energía eléctrica y
- Fiscalización de empresas del sector sub eléctrico del país.

#### **3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

En el año 2014 a la Comisión se le aprobó un presupuesto de ingresos y egresos por un monto de 20.5 millones de Lempiras, posteriormente su presupuesto definitivo ascendió a 20.8 millones de Lempiras. La ejecución del presupuesto de gastos durante el período 2014, fue de 19.2 millones de Lempiras, que representa un 92.46%, con respecto al presupuesto definitivo.

La ejecución de gastos totales, fue según se detalla a continuación:

EJECUCIÓN PRESUUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2014					
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
VALORES EN LEMPIRAS					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	19,242,200.00	18,596,696.00	17,043,808.61	88.68%	91.65%
Servicios no Personales	1,084,969.00	2,081,527.00	2,069,289.00	10.77%	99.41%
Materiales y Suministros	167,440.00	108,459.00	106,350.00	0.55%	98.06%
<b>TOTALES</b>	<b>20,494,609.00</b>	<b>20,786,682.00</b>	<b>19,219,447.61</b>	<b>100.00%</b>	<b>92.46%</b>
Fuente: elaboración propia con datos de la CNE					

La mayor parte del presupuesto ejecutado corresponde al grupo de servicios personales, donde el pago de sueldos y salarios del personal con 11.7 millones de Lempiras, es el más representativo; lo anterior es razonable, ya que, dentro del rol de las funciones de la Comisión se contempla la realización de las diferentes fiscalizaciones llevadas a cabo en lo concerniente a la regulación de tarifas de energía eléctrica, y a las empresas del sector sub eléctrico, es por ello que la totalidad del presupuesto se concentra en el gasto corriente.

#### 4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO

La Comisión durante el año 2014, ejecutó su plan operativo en cien por ciento (100%), el cual está acorde con la ejecución presupuestaria, pues, el gasto corresponde al pago del personal que realiza las fiscalizaciones.

RESULTADOS DE GESTIÓN 2014						
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA						
OBJETIVOS	RESULTADOS DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	
Mejorar la prestación de los servicios en el sub-sector eléctrico.	Reguladas las tarifas de energía eléctrica de las empresas eléctricas del sector, asegurando niveles adecuados de calidad, eficiencia, sostenibilidad y precios justos para el consumidor final.	# de empresas con tarifas reguladas.		2	2	100
	Fiscalizadas las empresas del sector eléctrico para que estas den cumplimiento a la normativa vigente en lo concerniente a confiabilidad, seguridad, calidad del servicio eléctrico y protección al medio ambiente.	# de empresas fiscalizadas.		2	2	100
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>					<b>100</b>	
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS CNE.						

## **CAPITULO IV CONCLUSIONES**

1. La Comisión Nacional de Energía, durante el período fiscal 2014 ejecutó su plan operativo anual en cien por ciento (100%) y ejecutó su presupuesto de gastos en noventa y dos punto cuarenta y seis por ciento (92.46%).
2. La Comisión durante el año 2014, alcanzó los resultados de gestión programados, existiendo una relación con el gasto, y en donde la mayor parte corresponde al grupo de servicios personales, pues, son los sueldos y salarios del personal que realiza las fiscalizaciones a las empresas eléctricas del sector. y usuarios del servicio de energía eléctrica.

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Técnico en Fiscalización

**Guillermo Federico Sierra Aguilera**  
Jefe Departamento Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria

**Dulce María Umanzor Mendoza**  
Directora de Fiscalización

31 de julio de 2015